

Diálogos
PARTICIPATIVOS
Regionales

Ley N°20.609

Informe Final



Observatorio
de Participación
Ciudadana y No
Discriminación
Ministerio Secretaría
General de Gobierno

Gobierno de Chile

I. ANTECEDENTES

Entendiendo el dinamismo de la sociedad civil, es necesario el perfeccionamiento de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación. Tal como se expresa en el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, se ha definido como un eje prioritario de su gestión, desarrollar un proceso de modificación para actualizar la normativa vigente en el ámbito de la no discriminación.

El Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, llevó a cabo un programa destinado a generar insumos pertinentes para establecer los aspectos importantes en relación a la modificación de la Ley. Para ello, se realizó la Segunda Consulta Ciudadana sobre Discriminación en Chile, la cual se complementó con una importante campaña comunicacional a nivel país basada en el concepto del respeto. Además, se realizaron mesas de trabajo y diálogos participativos, orientados al intercambio de opiniones y enfoques, que contribuyan a la participación de diferentes actores y compromiso institucional para la elaboración de una propuesta de reforma a la ley antidiscriminación. El trabajo fue de carácter consultivo

1. Segunda Consulta Ciudadana sobre Discriminación en Chile.

De carácter nacional, voluntario, anónimo y no vinculante, y tuvo por objetivo actualizar la percepción y concientizar a la ciudadanía sobre la discriminación en el país. Bajo el lema "Yo Te Respeto", se aplicó entre diciembre de 2019 y enero de 2020, tanto de forma presencial como virtual.

2. Mesas Técnicas de la Ley N°20.609.

Espacio de encuentro con la ciudadanía, orientadas a recoger e intercambiar opiniones, contenidos y enfoques que contribuyeran a la participación y compromiso de diferentes actores relevantes del país, para conocer su opinión respecto la Ley N°20.609. Las mesas estuvieron compuestas por diversas organizaciones, relacionadas con

las categorías que aborda la ley. El trabajo se desarrolló en seis sesiones, en las que se discutieron y recogieron opiniones sobre cada uno de los artículos que componen esta norma, entre los meses de junio y agosto de 2020.

3. Diálogos Participativos Regionales.

De carácter consultivo, orientados al intercambio de opiniones y enfoques que contribuyen a la participación ciudadana.

Su objetivo fue generar un espacio de encuentro y reflexión en torno a la Ley N° 20.609.

Se realizaron tres jornadas de Diálogos a través de la plataforma Zoom, divididas en tres Macro Zonas según las regiones del país (norte, centro y sur).

Los participantes fueron convocados a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno y por distintos órganos de la Administración del Estado que tengan relación con las categorías que la ley expresa.

El siguiente cuadro detalla la subdivisión de los participantes en los diferentes diálogos a nivel nacional:

MACROZONA			
	NORTE	CENTRO	SUR
REGIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Arica y Parinacota ▪ Tarapacá ▪ Antofagasta ▪ Atacama ▪ Coquimbo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valparaíso ▪ Libertador General Bernardo O'Higgins ▪ Maule ▪ Ñuble ▪ Biobío 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Araucanía ▪ Los Ríos ▪ Los Lagos ▪ Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo ▪ Magallanes y la Antártica Chilena

El siguiente cuadro detalla la subdivisión de los participantes, con el fin de que todos pudieran dar su opinión:

MACROZONA	SALA 1	SALA 2	SALA 3	SALA 4
NORTE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diversidad ▪ Pueblos indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Migrantes ▪ Religiosos ▪ Sociedad civil 	
CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diversidad ▪ Pueblos indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Migrantes ▪ Religiosos ▪ Sociedad civil 	
SUR	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diversidad ▪ Pueblos indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Migrantes ▪ Sociedad civil 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Religiosos ▪ Discapacidad

II. DESARROLLO DE LAS SESIONES

La realización de los Diálogos Participativos promovió la participación de las y los asistentes por medio de preguntas predeterminadas, en el cual la conversación entre las y los asistentes fue guiada por medio de dos preguntas, las cuales favorecieron la reflexión de los participantes.

- 1 ¿Qué elementos consideras que son fundamentales y que deben permanecer en la ley N°20.609?
- 2 ¿Qué elementos consideras que deben ser incorporados en la ley N°20.609?

Se dispuso de tres sesiones en salas de forma paralela, las que estuvieron divididas de acuerdo a grupos de interés.

- Los Seremi de Gobierno, fueron los encargados de moderar y guiar la discusión, otorgando quince minutos para el desarrollo de cada pregunta.

- Los participantes solicitaban la palabra a través del chat o con el ícono de mano alzada del que dispuso la plataforma.

- Una vez terminado el trabajo por sala, se reincorporo a los participantes a la sesión general, donde el o la secretario/a ejecutivo/a expuso conclusiones a modo de plenario.

III. PARTICIPANTES

Los Diálogos Participativos Regionales contaron con la presencia de los Seremis del Ministerio Secretaría General de Gobierno, quienes moderaron el trabajo con organizaciones de diferentes temáticas:

MACROZONA	SEREMI DE GOBIERNO
NORTE	<ul style="list-style-type: none">▪ Ana María Tiemann▪ Víctor Hugo Sepúlveda▪ María Francisca Plaza▪ Francisco Salazar
CENTRO	<ul style="list-style-type: none">▪ Francesca Parodi▪ Leslie Briones▪ Jorge Palma
SUR	<ul style="list-style-type: none">▪ Alejandra Muñoz▪ Tatiana Fontecha▪ Ingrid Schettino▪ Pía Bersezio▪ Raúl Martínez

La sociedad civil estuvo representada por 161 organizaciones de todo Chile. 48 de ellas participaron en los Diálogos de la Macro Zona Norte; 47 en la Macro Zona Centro; y 66 organizaciones en la Macro Zona Sur. En cada uno de las salas estuvo presente un intérprete de lengua de señas.

III. ANÁLISIS DE MACROZONAS

Resultados de la Macro Zona Norte en relación a las dos preguntas planteadas:

1 ZONA NORTE

¿Qué elementos se consideras que son fundamentales y que deben permanecer en la Ley N°20.609?

Las organizaciones participantes no llegaron a un consenso. Sin embargo, se destacó la existencia de la ley como promotor contra la discriminación.

Otro punto mencionado, es la concordancia que la ley tiene con tratados internacionales, a los que está suscrito Chile y que tienen relación con los Derechos Humanos, consagrados por la Organización de Naciones Unidas.

Por otra parte, se resaltó la sanción adicional que entrega esta ley a funcionarios públicos, por la doble responsabilidad que existe para la persona, tanto como ciudadano y como funcionario público. Finalmente, se le dio relevancia a la multiplicidad de categorías que puedan estar sujetas a discriminación y que son amparadas por la ley.

¿Qué elementos consideras que deben ser incorporados en la Ley N°20.609?

Se recomendó la creación de una institucionalidad respecto al control y fiscalización en temáticas de discriminación.

Como segundo punto, se refirió a una mayor promoción y difusión de la ley. Con ello la incorporación de nuevas categorías sospechosas a las mencionadas.

Solicitaron que los funcionarios públicos sean capacitados por un órgano competente en relación a la ley y Derechos Humanos.

Finalmente, se propuso la existencia de una indemnización a benéfico propio de la persona afectada por una acción u omisión de discriminación arbitraria. Eliminando además la multa en contra del recurrente, en caso que la denuncia careciera de todo fundamento.

2 ZONA CENTRO

¿Qué elementos consideras son fundamentales y que deben permanecer en la Ley N° 20.609?

Las organizaciones, en su mayoría, coincidieron en que deben permanecer las categorías ya existentes. Durante el diálogo, uno de los grupos señaló prudente mantener la justificación razonable expresada en el Artículo 2º inciso 3º, en el que "se considerarán razonables las distinciones, exclusiones o restricciones que, no obstante fundarse en alguno de los criterios mencionados en el inciso primero, se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial los referidos en los números 4º, 6º, 11º, 12º, 15º, 16º y 21º del artículo 19 de la Constitución Política de la República, o en otra causa constitucionalmente legítima."

¿Qué elementos consideras que deben ser incorporados en la Ley N° 20.609?

Coincidieron en aumentar las multas al incurrir en una acción discriminatoria. Posteriormente, los grupos concordaron en incorporar nuevas categorías que puedan estar sujetas a discriminación y plantearon la necesidad de incorporar el estatus migratorio y la expresión de género.

Solicitaron la existencia de la indemnización a beneficio propio, con la eliminación de la multa en caso de carecer de fundamentos.

Sobre la carga probatoria, sostuvieron que el recurrente pueda utilizar como medio de prueba cualquier indicio suficiente que acredite una discriminación arbitraria, y en este caso el demandado deberá probar que su actuar es conforme a derecho.

Finalmente, plantearon la creación de un programa de capacitaciones en materia de no discriminación a todo funcionario público. Incluyendo principalmente a los funcionarios del Poder Judicial.

3 ZONA SUR

Frente al planteamiento de la primera pregunta, los grupos coincidieron en la existencia positiva de la ley, la cual entrega un mecanismo de defensa frente a un acto discriminatorio.

En relación a la segunda pregunta, los cuatro grupos plantearon la necesidad de ampliar el objeto de la ley, incluyendo primordialmente la prevención, protección y promoción. Esto conlleva a que los distintos órganos del Estado deban incorporar, abordar e implementar políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades.

La prevención debe ser planteada desde el punto de vista educacional, creando conciencia en la ciudadanía sobre la discriminación.

Otro punto en que se coincidió, fue en torno a la sanción establecida en el Artículo N°12, señalando que esta multa debe aumentar, cuando se incurra en un acto de discriminación, así como también se debe implementar un sistema de acompañamiento y reparación psicológica para las personas afectadas.

El siguiente punto a tratar corresponde a la definición de discriminación arbitraria que se establece en el artículo N°2, el cual debe ir en concordancia con los distintos estándares internacionales.

Finalmente, al igual que en la Macro Zona Norte y Centro, se recalcó la importancia de generar capacitaciones a funcionarios públicos y se propuso la realización de capacitaciones al sector privado, especialmente a grandes empresas.

IV. TEMÁTICA

A continuación, se dará a conocer el análisis de los resultados por temática, en relación a las dos preguntas planteadas:

1 SALA DISCAPACIDAD

Frente a la primera pregunta, los distintos grupos que abordan la temática de discapacidad no expresaron puntos en concordancia. Algunos asistentes plantearon que se deben mantener las categorías de la ley, junto con la agravante penal; mientras otros sostuvieron lo contrario, al señalar que lo único que consideran importante y debe permanecer de esta ley son sus buenas intenciones.

Dentro de los elementos que se deben incorporar a la actual Ley N° 20.609, los participantes coincidieron en lo siguiente:

- La necesidad de que se incorporen mecanismos de control y fiscalización, a través de alguna institución que pueda cumplir con esta labor y así eliminar prácticas discriminatorias.
- En relación a la multa a beneficio fiscal, consideraron que ésta debería ser a favor de la persona afectada por el acto discriminatorio. Aumentarla y ésta debe ir

acompañada de una sanción adicional. Por ejemplo, que la persona que incurrió en un acto de discriminación realice trabajo voluntario.

- Se propuso eliminar el Artículo 12 inciso 3º: “si la sentencia estableciere que la denuncia carece de todo fundamento, el tribunal aplicará al recurrente una multa de dos a veinte unidades tributarias mensuales, a beneficio fiscal”, ya que es un desincentivo para presentar una acción de discriminación.
- Sobre el momento en que se acude a presentar la denuncia, señalaron que existen problemas de accesibilidad para las personas con discapacidad. Se hace necesaria la presencia de intérpretes de lengua de señas y un sistema de braille.
- Finalmente, plantearon la necesidad de establecer mecanismos de protección, prevención y promoción de la ley.

2 SALA DIVERSIDAD Y PUEBLOS INDÍGENAS

Las organizaciones de Diversidad y Pueblos Indígenas conformaron un mismo grupo de trabajo. Expusieron, dentro de los aspectos positivos, la existencia de la ley, ya que la consideran un avance concreto hacia los actos discriminatorios.

Las organizaciones se mostraron concordes con las categorías que existen actualmente en la ley. Sin embargo, dejaron abierta la posibilidad de incorporar otra categoría, como expresión de género.

Al analizar la segunda pregunta, sobre elementos que deben ser incorporados en la Ley N° 20.609, los grupos de Diversidad y Pueblos Indígenas coinciden en varios puntos:

- Crear una institucionalidad que pueda prevenir y abordar la discriminación, a través de la implementación

de políticas públicas que generen prácticas antidiscriminatorias.

- Incluir como categoría sujeta a discriminación, la expresión de género.

- En relación a la multa establecida en la ley, las organizaciones presentaron la inquietud de cambiar el destinatario, es decir, cambiar el beneficio al Fisco a la persona que fue directamente afectada. También sostuvieron que la multa económica debe ser de un monto mayor, para que la persona afectada tenga algún tipo de compensación.

- Finalmente, todas las organizaciones coincidieron en que se deben implementar capacitaciones a funcionarios públicos, en concordancia con lo establecido a nivel internacional.

3 SALA RELIGIOSA – SOCIEDAD CIVIL- MIGRANTES

Los aspectos positivos que consideraron fundamentales de mantener en esta ley son los siguientes:

- Destacaron el artículo 2º inciso 3º, en relación con la justificación razonable. Esto con el fin de no superponer derechos fundamentales protegidos como es la libertad de conciencia y libertad de expresión.

- En relación a la definición de discriminación arbitraria, se propuso mantener la palabra arbitrariedad ya que, según se señaló, contiene una carga moral o más objetiva a la ley.

- Consideraron que debe permanecer la carga probatoria en el denunciante.

En relación a la segunda pregunta, sobre qué elementos deben ser incorporados, los planteamientos fueron:

- Ampliar las categorías que pueden estar sujetas a un acto discriminatorio. Por una parte, los grupos religiosos creen que se debe incluir la espiritualidad, mientras que los grupos de migrantes buscan incluir el estatus migratorio como una categoría.

- En relación a la institucionalidad, se planteó que exista un ente autónomo que fiscalice los temas relacionados con la discriminación, para evitar que se cometan actos de vulneración de derechos.

- Las organizaciones coincidieron en que falta una mayor difusión sobre la ley, lo que impide que sea utilizada de manera efectiva. Esta difusión debe ir acompañada de una ley más preventiva y no reactiva, con el objetivo de prevenir anticipadamente actos o acciones que puedan ser discriminatorias.

- Expusieron la necesidad de aumentar la multa económica, pero sin cambiar el beneficiario, es decir, que se mantenga a beneficio fiscal, pero que exista una indemnización independiente para la persona afectada.

- Finalmente, plantearon la idea de implementar capacitaciones a todos los funcionarios públicos, especialmente a aquellos que tienen trato directo con público y organizaciones.

V. CONCLUSIONES FINALES

Los Diálogos Participativos Regionales, permitieron el trabajo conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional. Recopilando los aportes entregados por las organizaciones participantes en sus diferentes categorías y múltiples realidades.

De esta forma, se destaca la importancia de generar instancias de diálogo entre la ciudadanía y la autoridad.

Desde la promulgación y publicación de la ley, hay consenso entre actores de la sociedad civil en señalar que la ley antidiscriminación es un avance en materia de no discriminación, pero con escasa aplicación, debido a su reducido impacto en la justicia civil. Además del desincentivo que genera aplicar al recurrente una multa económica, en caso de carecer de todo fundamento jurídico su demanda.

En relación a las opiniones obtenidas mediante los diálogos apunta a ampliar las categorías que son sujeto de discriminación, según lo señala la ley, si bien actualmente contiene 18 categorías, los cambios y evoluciones que ha experimentado la sociedad en los últimos ocho años, hace necesario incluir categorías nuevas que han sido motivo de discriminación arbitraria, pero que no han encontrado la base legal para la denuncia correspondiente.

Dentro de las posibles nuevas categorías que más se repetían, se encuentran el estatus migratorio, entendido como "la condición asignada por la autoridad migratoria a su ingreso al país receptor, la misma que puede ser cambiada a petición del interesado previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades competentes", según la definición de la Corte de Derechos Humanos; y la religión como base de expresión, estilo de vida y forma de relacionarse con los demás.

Otro punto, dice relación con la relevancia del objeto de la ley. Mayoritariamente los afectados no realizan el procedimiento por desconocimiento, quedando los actos discriminatorios sin sanción. Requiriendo una mayor difusión de los alcances que tiene la Ley N° 20.609, a

quienes protege, de qué forma se puede presentar la denuncia y cómo acceder a la información necesaria. Junto con esto, se plantea como fundamental el capacitar a funcionarios públicos que tengan directa relación con la sociedad civil en materias de no discriminación y de la propia ley.

Acuerdos por Macro Zonas

A nivel nacional, todas las zonas coinciden en la importancia de realizar, de manera permanente capacitaciones a funcionarios/as públicos de todos los órganos de la Administración del Estado respecto a la Ley N° 20.609, en pos de promover el respeto por los Derechos Humanos. De esta forma, se lograría un cambio prolongado en el tiempo que parta desde el Estado hacia la sociedad civil, como motor de un país que respeta y valora las diferencias.

La Macro Zona Norte y la Macro Zona Sur, a diferencia de la Macro Zona Centro, destacan la ampliación del objeto de la ley, es decir, los órganos de Estado deben implementar políticas públicas en cada uno de sus estamentos en pos de la prevención, promoción y protección de la no discriminación, como un elemento que debe estar presente en el trabajo diario y en la relación directa con los usuarios.

Las distintas organizaciones de las Macro Zonas Norte y Centro plantearon que la modificación de la ley debe incorporar nuevas categorías. Las más mencionadas fueron expresión de género, espiritualidad y estatus migratorio.

En relación a las multas económicas que incluye la ley, las tres Macro Zonas difieren en el siguiente sentido, la Macro Zona Sur planteó la necesidad que el monto de la multa aumente y que se mantenga a beneficio fiscal; mientras que la Macro Zona Centro solicitó aumentar el monto de la multa, y que este beneficio sea en favor de la persona afectada como medida reparatoria.

VI. ANEXOS

A continuación, se entrega el detalle de las organizaciones participantes, por macro zonas:

MACROZONA	REGIÓN	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN
NORTE	Arica y Parinacota	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación de Residentes Peruanos e Inclusión Arica Sin Fronteras ▪ Asperger Iquique ▪ Centro Islámico de Chile ▪ Consejo Comunal de Discapacidad ▪ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ▪ Fundación Potencial 21 ▪ Organización de Juntas de Vecinos Casco Antiguo de Arica ▪ Organización de Transformistas Artistas de Educación y Deporte ▪ Ucam Un Porvenir Mejor Para el Adulto Mayor
	Tarapacá	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación Nefertiti Iquique ▪ Apandia ▪ Consejo Desarrollo Local de Salud ▪ Corporación Mundo Teadown ▪ Embajadores Colombianos en Iquique ▪ Liga Regional Contra el Mal de Parkinson ▪ Unión Comunal Luchar por un Futuro ▪ Venezolanos en Iquique ▪ Vidadown
	Antofagasta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación Nueva Aura ▪ Agrupación Síndrome de Down de Antofagasta ▪ Arcoiris Trans ▪ Arpevih ▪ Centro Cultural Crealuz ▪ Convenio Senadis Cajta Antofagasta ▪ Fundación Sordos Iguales ▪ Iglesia Adventista del Séptimo Día ▪ Lgbt+ Libre ▪ Organización Internacional para las Migraciones ▪ Wenüi

MACROZONA	REGIÓN	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN
NORTE	Atacama	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Club De Adultos Mayores Renacer 25 M Vergara ▪ Consejo Nacional Diaguita ▪ Fundación Filsa ▪ Nueva Juventud
	Coquimbo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación de Sordos La Serena ▪ Apoderados Presentes ▪ Centro Islámico de Chile ▪ Consejo Regional de Pastores ▪ Familia Cea ▪ Fuerza G ▪ Fundación para la Infancia Coquimbo ▪ Jóvenes Universitarios Cristianos
CENTRO	Valparaíso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corporación Mirada de Amor ▪ Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ▪ Cuidadores y Amigos de Postrados ▪ Iglesia Centro Evangelistero ▪ Intérpretes de Lengua de Señas ▪ Junta de Vecinos 2 Cerro Esperanza ▪ PAAE-CHILE ▪ Servicio Nacional de la Discapacidad ▪ Solidaridad Activa Chile ▪ UCAM
	Metropolitana de Santiago	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Chile igualdad para todos ▪ Comunidad Judía de Chile ▪ Cuide Chile ▪ Iglesia Adventista del Séptimo Día ▪ La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días ▪ Travesía 100 ▪ Oficina Nacional Asuntos Religiosos ▪ Centro Islámico de Chile ▪ Observatorio Legislativo Cristiano ▪ Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

MACROZONA	REGIÓN	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN
CENTRO	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación de Discapacitados Juan Carlos Saldís ▪ Agrupación de familiares y Amigos de Pacientes Psiquiátricos ▪ Fundación Salto Ángel Venezolanos ▪ Junta de Vecinos Las Higueras ▪ Organización Trans Rancagua ▪ Traves Chile ▪ UCAM
	Maule	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centro Estudios Locos ▪ Comunidad Sorda del Maule ▪ Domodungu Voz de Mujer ▪ Fundación Hijos de María ▪ Fundación Sida Maule ▪ Humanitar Miradas Migrantes ▪ Movilh Maule ▪ Rayen Mahuida ▪ Servicio Nacional de la Discapacidad ▪ Transgéneras por el Cambio
	Ñuble	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ANTÜ WAW ▪ Fundación Eleva ▪ Junta de Vecinos Oscar Bonilla ▪ ONG Cumbres Ñuble ▪ Servicio Nacional de la Discapacidad ▪ Trans Ñuble ▪ Unión comunal
	Biobío	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación de Familiares y Amigos de Pacientes Postrados Severos ▪ Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas ▪ Iglesia Adventista del Séptimo Día
SUR	La Araucanía	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación de Discapacitados de Lonquimay ▪ Agrupación de Usuarios Hospital de Día Angol ▪ Agrupación Panal ▪ Araucanía Accesible ▪ Club Discapacitados Quitratue de Quitratue ▪ Club No Limits ▪ Colectivo Regional de Ciegos ▪ Coordinadoras de Unidades Pastorales Evangélicas de Chile

MACROZONA	REGIÓN	INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN
SUR	La Araucanía	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Corporación Newen Araucanía ▪ Down Sin Fronteras ▪ Iglesia Evangélica Safemi ▪ Junta de Vecino Ampliación Amanecer ▪ Mamá Cultiva Araucanía ▪ Mujeres ProEquidad UFRO ▪ Lakay se Lakay ▪ Sueños de un Ángel ▪ Unión Comunal de la Discapacidad de Angol
	Los Ríos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asociación de Funcionarios de Salud de Atención Primaria ▪ Agrupación de discapacitados Nuevo Mundo ▪ Agrupación Dializado ▪ Agrupación APADIS ▪ Centro Islámico de Chile ▪ Consejo Comunal de la Discapacidad 3
	Los Lagos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinador Regional Iglesia Evangélica ▪ Instituto Comercial ▪ Matinal Alerce ▪ ONG BILAV
	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación esperanza de vida Coyhaique ▪ Asociación Indígena ▪ Confamilia ▪ Inmigrante solidario de Aysén ▪ Movilh Aysén
	Magallanes y la Antártica Chilena	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bazinga ▪ Club Adulto Mayor para que no me olvides ▪ Confamilia ▪ Confraternidad de Pastores Punta Arenas ▪ Confraternidad Pastores ▪ Elige Vivir Bien Vive Feliz ▪ TEAbrazo Magallanes ▪ Unpade